

**CONVOCATORIA A VEEDURIAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-007-2026**

EL MUNICIPIO DE GINEBRA con observancia del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control ciudadano.

OBJETO: “DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 69 DE 2026 SUSCRITO CON LA CVC”.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: OBRA PÚBLICA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del año 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de las obras del presente proyecto corresponde a la suma de; **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.** incluidos iincluidos todos los costos y descuentos de ley.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Ginebra Valle para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual se imputarán con cargo al presupuesto mediante recursos destinación específica, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 591 del 02 de octubre del 2026.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Centro Administrativo del Municipio de Ginebra ubicado en la carrera 3 No. 4-17, a partir del día 21 de octubre de 2026, El cronograma del proceso es el que se encuentra dispuesto en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: En el presente proceso de Selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, domiciliadas o no en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 1429 de 2010, para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente.

Para los proponentes extranjeros los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

1. Podrán proponer personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales, inscrito en la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
2. Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse inscrito como tal en la Cámara de Comercio respectiva y su actividad económica deberá estar relacionada con el objeto a contratar;
3. Si el proponente es persona jurídica su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar.
4. Para los proponentes plurales aplica lo indicado para personas Jurídicas o naturales según el caso. Cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán cumplir con el requisito relacionado con la inscripción en la Cámara de Comercio y la actividad económica.
5. El oferente deberá adjuntar a la oferta el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a treinta (30) días contados antes del cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada. Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse la propuesta será rechazada.

Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este capítulo y el capítulo 4, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: Los estudios y documentación previa relativos al presente proceso, así como todos los anexos que de él hagan parte, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y estará disponible, En el Centro Administrativo Municipal de Ginebra, Cra 3 No. 4-17, secretaría general, segundo piso.

PARTICIPACION CIUDADANA: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente

proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

El presente documento se entiende fechado una vez sea publicado a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

La imagen muestra una firma manuscrita en tinta oscura, que corresponde a Jesús Fernando Martínez Cardona.

JESUS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal

Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo

Revisó: Lilliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal

Una pequeña firma manuscrita, posiblemente de la auxiliar administrativa, ubicada al lado de la línea de elaboración.